

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Deporte.
Centro Regional de Medicina Deportiva.
Avenida del Deporte, sin número, 39012 Santander.
Teléfono: 942 239 944.
Fax: 942 322 622.
Horario de atención a la ciudadanía:
Lunes, martes y miércoles: De 15:30 a 20:30; jueves y viernes: De 9:00 a 14:00.
Página web: medicina_deportiva@cultura-cantabria.org.
07/6950

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Secretaría General

Resolución por la que se autoriza la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Turismo.

Con fecha 3 de febrero de 2004 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Turismo.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas serán aprobadas por resolución del secretario o de la secretaria general de la Consejería a la que pertenezca el órgano, o por el director o la directora asimilado/a en el caso de organismos autónomos o entidades de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas.

Por su parte, el artículo 8 del mencionado Decreto dispone que las Cartas de Servicios deben ser actualizadas cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en los datos que contengan y, en todo caso, cada dos años, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En su virtud, visto el informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 anteriormente citado

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Turismo que figura como anexo a la presente resolución y derogar la Carta de Servicios correspondiente a la Dirección General de Turismo autorizada por resolución de 22 de enero de 2004.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese a la Dirección General de Turismo, a la Dirección General de Inspección y Calidad de los Servicios y al Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de mayo de 2007.-El secretario general, José Manuel Arenal González.

CARTA DE SERVICIOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO**MISIÓN**

Promocionar y ordenar la actividad turística garantizando la calidad de los servicios turísticos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SERVICIOS QUE PRESTAMOS**Planificación y Ordenación.**

1. Tramitación de autorizaciones:
- Apertura, reforma, traspaso y baja: Hoteles, campamentos de turismo, agencias de viajes, apartamentos turísticos, restaurantes, cafeterías y alojamientos de turismo rural y turismo activo.

- Centros de iniciativas turísticas.
- Guías de turismo.

2. Inspección y control:

- Empresas turísticas.
- Régimen de precios.

3. Tramitación de reclamaciones contra empresas y actividades turísticas.

Promoción y Fomento.

4. Fomento de actividades turísticas:

- Subvenciones.
- Incentivos económicos regionales.
- Planes de dinamización.
- Planes Regionales de Desarrollo Turístico.
- Valoración de nuevos recursos turísticos.
- Diferentes premios y distinciones.
- Declaración de fiestas de interés turístico regional.

5. Promoción a nivel autonómico, nacional e internacional del turismo:

- Señalización de recursos turísticos.
- Difusión de nuevos recursos turísticos.
- Campaña de publicidad.
- Ferias.
- Jornadas comercializadoras.
- Recepción de prensa y Tour Operadores.

Formación.

6. Diseño y gestión de cursos de formación en colaboración con la Universidad de Cantabria, Institutos de Enseñanza Secundaria, Escuela Oficial de Turismo y empresas privadas.

Información.**7. Información turística:**

- Publicaciones turísticas.
- Teléfono de vacaciones: 902 111 112.
- Página web: www.turismodecantabria.com.
- Coordinación de las Oficinas Regionales de Turismo.
- Coordinación y colaboración con las Oficinas de Turismo Municipales.
- Colaboración con la red de Oficinas de Turismo en el extranjero.

8. Información general sobre los servicios prestados por la unidad.

COMPROMISOS QUE ASUMIMOS**Planificación y Ordenación.**

1.1. Expedir las autorizaciones en un plazo máximo de cinco meses desde el momento en que se tenga la documentación completa.

2.1. Inspeccionar, como mínimo, el 30% de las empresas turísticas, al año.

3.1. Tramitar las reclamaciones contra empresas y actividades turísticas en un plazo máximo de un mes.

3.2. Comunicar a las personas reclamantes los resultados de la tramitación de las reclamaciones contra empresas y actividades turísticas en un plazo máximo de cuatro meses tras su tramitación.

Promoción y Fomento.

4.1. Presentar la propuesta de resolución de los expedientes de subvenciones para el fomento de actividades turísticas en un plazo máximo de tres meses.

5.1. Mantener el número de actividades promocionales desarrolladas al año.

Formación.

6.1. Realizar una encuesta de satisfacción a las personas participantes en el 30% de las actividades formativas organizadas por la unidad.

Información.

7.1. Mantener las oficinas de información turística dotadas con la información necesaria.

8.1. Obtener una puntuación media de seis sobre diez, como mínimo, en las encuestas de satisfacción realizadas a la ciudadanía.

8.2. Ofrecer una información actual y personalizada.

8.3. Atención telefónica inmediata.

CÓMO LO MEDIMOS**Sala de Consulta**

1.1.1. Porcentaje de autorizaciones expedidas en un plazo inferior o igual a 5 meses desde el momento en que se tenga la documentación completa.

2.1.1. Porcentaje de empresas turísticas inspeccionadas.

3.1.1. Porcentaje de reclamaciones contra empresas y actividades turísticas tramitadas en un plazo inferior o igual a un mes.

3.2.1. Porcentaje de resultados de tramitaciones de reclamaciones contra empresas y actividades turísticas comunicados a

las personas reclamantes en un plazo inferior o igual a 4 meses tras su tramitación.

Promoción y Fomento.

4.1.1. Porcentaje de propuestas de resolución de los expedientes de subvenciones para el fomento de actividades turísticas presentadas en un plazo inferior o igual a tres meses.

5.1.1. Incremento del número de actividades promocionales desarrolladas al año.

Formación.

6.1.1. Porcentaje de actividades formativas organizadas por la unidad en las que se ha realizado una encuesta de satisfacción.

Información.

7.1.1. Número de reclamaciones relativas a la carencia de información en las oficinas de turismo.

8.1.1. Valor medio obtenido en las encuestas de satisfacción.

8.3.1. Número de reclamaciones relativas a la información recibida.

8.3.1. Porcentaje de consultas telefónicas atendidas de forma inmediata.

LOCALIZACIÓN Y CONTACTO

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.
Dirección General de Turismo.
Calle Miguel Artigas, 2, plantas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, 39008 Santander.

Teléfono: 942 208 308.

Fax: 942 208 284.

Página web: www.turismodecantabria.com.

Correo electrónico: dgturismo@gobcantabria.es.

Teléfono de vacaciones: 902 111 112.

Horario de atención a la ciudadanía:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

Oficinas regionales de información turística.

- Oficina Regional de Turismo (Santander).

Hernán Cortés, 4 (Mercado del Este), 39003 Santander.

Teléfono: 942 310 708.

Fax: 842 313 248.

Email: ofitur@cantabria.org.

Horario: De lunes a domingo de 9:00 a 21:00.

- Oficina de Turismo de la Estación Marítima.

Edificio Estación Marítima, s/n, 39002 Santander.

Días y horario de estancia del Ferry en Santander.

- Oficina de Turismo del Aeropuerto

Aeropuerto de Parayas, 39600 Maliaño (Camargo).

Teléfono: 690 600 825.

Horario: De lunes a domingo de 8:00 a 21:00.

- Oficina de Turismo de Santillana del Mar.

Calle Jesús Otero, 20, 39330 Santillana del Mar.

Teléfono: 942 818 812 / 818 251.

Fax: 942 840 265

Email: santillana@cantabria.org.

Horario de lunes a domingo: Invierno: De 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 19:00. Verano (del 1 de julio al 30 de septiembre): De 9:00 a 21:00.

- Oficina de Turismo de Unquera (Val de San Vicente).

Carretera Nacional 634, km. 279, 39594 Unquera.

Teléfono: 942 719 680.

Fax: 942 719 681.

Email: turismounquera@cantabria.org.

Horario: De 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00.

- Oficina de Turismo de Laredo.

Alameda de Miramar, s/n, 39770 Laredo

Teléfono: 942 607 031 / 942 611 096.

Fax: 942 611 096.

Email: laredo@cantabria.org.

Horario de lunes a domingo: Invierno: de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00. Verano (del 1 de julio al 15 de septiembre) de 9:00 a 21:00.

- Oficina de Turismo de Castro Urdiales.

Avenida de la Constitución, 1, 39700 Castro Urdiales.

Teléfono: 942 871 512 / 871 337.

Fax: 942 871 337.

Email: turismocastro@cantabria.org.

Horario de lunes a domingo: Invierno: de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00. Verano (del 1 de julio al 15 de septiembre) de 9:00 a 21:00.

- Oficina de Turismo de Cantabria en Valladolid.

Calle Héroes del Alcázar, 22, 47001 Valladolid.

Teléfono: 983 330 199.

Fax: 983 338 581.

Email: ofiturvalladolid@hotmail.com.

Horario: Todos los días de 9:30 a 13:30 y de 17:00 a 20:00.

07/6948

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de agencia de transportes, en Vargas.

Por «Agencargón, S.L.», se ha solicitado licencia para la actividad de agencia de transportes en el polígono de la Mies, en Vargas.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 12 de abril de 2007.—El alcalde (Firma ilegible).

07/6151

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en la 3.ª avenida de Berria, 59.

Por don José Calatayud, en representación de «Construcciones Adal, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la 3ª avenida de Berria, número 59 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 11 de mayo de 2007.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

07/7403



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO